



CONSEJO PLURINACIONAL INDIGENA



Bs As. 10 de Marzo de 2013

Revisión y actualización de las políticas de salvaguarda del Banco Mundial, Argentina, Marzo de 2013

El Banco Mundial ha comenzado un proceso de revisión y actualización de sus políticas de salvaguarda ambientales y sociales. Buscan "...asegurar que los proyectos que se financian promuevan el desarrollo sustentable, asegurando el bienestar de la sociedad y la protección del ambiente..." enuncian en la convocatoria.

Nos queremos referir en este posicionamiento, específicamente a la OD 4.10 referida a Pueblos Indígenas. Al respecto decimos:

- Se debe incorporar los estándares establecidos en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en las políticas de salvaguardia pertinentes,
- Identificar a los pueblos Indígenas como titulares de derecho, no solo partes interesadas o sujetos de consulta,
- promover que los pueblos indígenas decidan sus propios medios de desarrollo y administren programas de desarrollo a través de sus propias instituciones,
- Requerir que los gobiernos adquieran el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas, con verificación por terceros, con respecto a cualquier proyecto que tenga lugar en o involucre las tierras, territorios o recursos de los pueblos indígenas, o pueda afectar otros derechos humanos,
- Objetamos puntualmente el reduccionismo que se ha aplicado en las actuales Políticas Operacionales que se refiere a "procesos de **consulta** previa, libre e informada con las comunidades afectadas en cada etapa del proyecto...", porque vacía de contenido el derecho fundamental como pueblos que ejercen su derecho a la autodeterminación sobre sus tierras y territorios. La Consulta debe ser asumida como el mecanismo o herramienta que debe aplicar el Estado para obtener el **Consentimiento** Libre Previo e Informado de las comunidades y pueblos indígenas afectados.

- Adoptar un enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos, incluyendo una obligatoria evaluación de los impactos de derechos humanos en todos los proyectos y programas financiados por el Banco en todas sus etapas principales de diseño, ejecución y evaluación,
- Prohibir expresamente el reasentamiento involuntario de los pueblos indígenas, incluyendo las restricciones involuntarias en las actividades de subsistencia o en el acceso a los recursos naturales,
- Adoptar, en calidad de requisito rector en materia de política, el reconocimiento legal de los derechos colectivo de dominio de los pueblos indígenas sobre sus tierras y recursos naturales, incluyendo aquellas tierras que ellos adquirieron por otros medios distintos a la ocupación o uso tradicional o consuetudinario,
- Garantizar el ejercicio de los derechos a la libre determinación y al control sobre el proceso de desarrollo, al aprobar un proyecto que afecte o involucre a tierra y territorios de pueblos y comunidades indígenas.

Jallalla – Marici Weu – Yasurupai – Takiñiwe – Muranta!!!

-Elias Maripan REGION SUR

-Paz Argentina Quiroga REGION CUYO

-David Sarapura REGION NORTE

-Nestor Juan Angel REGION CHACO

-Luis Alberto Angel UNIS Unidad Norte Indígena en Salta (Salta)

-Lorenzo Canaviri Organización Kolla Qollamarka (Salta)

-Catri Duarte Mburuvicha de Tekoa Ka`aguy Miri rupa (Misiones)

-Ignacio Prafil Coordinadora del Parlamento Mapuche de Rio Negro (Rio Negro)

-Juan Ramos Consejo de la Nación Guarani (Misiones)

-Jorge Nahuel Confederación Mapuche (Neuquén)

-Felix Diaz – Comunidad Qom Potae Napocna Navogoh (Formosa)